Adelante MICHOACÁN

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CONTEPEC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Estado de Michoacán, por el militante ENRIQUE VELÁZQUEZ OROZCO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Contepec, para contender en la elección del 06 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 14 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;

II. Previo a la emisión de la convocatoria señalada en la fracción anterior, la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional suscribió convenio de candidatura común con los Partidos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática para la elección de las presidencias municipales en ocasión al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021.

III. Que el convenio de candidatura común ya señalado, fue objeto de la suscripción de dos convenios modificatorios, en específico en el proemio del mismo, así como en las cláusulas PRIMERA Y QUINTA.

IV. Que la Base Cuarta, último párrafo de la citada convocatoria establece que, en caso de presentarse modificaciones a los convenios de Candidatura Común durante el desarrollo del proceso interno, las personas aspirantes y/o precandidaturas se ajustarán a los términos en que aquellos se suscriban.

V. Que, a la convocatoria de mérito, en ocasión a la suscripción de los convenios modificatorios suscritos por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática se le realizaron modificaciones parciales a las bases Tercera y Décima conforme a lo establecido por los estatutos que rigen la vida interna de nuestro partido y en relación a las Bases Cuarta último párrafo y Octava de la propia convocatoria.

VI. El 26 de enero de 2021, conforme a la Base Décimo Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de preregistro de aspirantes.

VII. El 27 y 28 de enero de 2021, conforme a la Base Décima Cuarta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,

VIII. Que, el 2 de febrero del 2021, mediante acuerdo, se modificaron parcialmente las Bases Décima Novena, Vigésima, Vigésima Tercera, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta de la Convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales en ocasión del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Michoacán.

IX. El 17 de febrero de 2021, conforme la Base Vigésima de la convocatoria la cual fue modificada mediante acuerdo de fecha 2 de febrero del 2021, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Contepec, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Vigésima de la convocatoria, la cual fue modificada parcialmente mediante acuerdo del 2 de febrero del 2021, el 17 de febrero de 2021, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante ENRIQUE VELÁZQUEZ OROZCO para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Contepec. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. La cantidad de apoyos suficientes y en los términos señalados en la Base Vigésima fracciones I y III, párrafo segundo, cuarto, sexto y octavo de la convocatoria que regula el presente proceso interno.
3. Tratándose del desarrollo de la fase, al actualizarse lo señalado en la Base Décima Quinta de dicha convocatoria, no era necesario que el aspirante que se dictamina, acudiera al desahogo de la fase previa, y avanzó hasta la etapa de registro y acreditación de requisitos complementarios dispuestos en la fracción VII del artículo 181 y III del 205 de los estatutos.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el militante ENRIQUE VELÁZQUEZ OROZCO

acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Décima Primera de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante ENRIQUE VELÁZQUEZ OROZCO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Contepec.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.primichoacan.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los 20 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. Isrrael Abraham López Calderón
PRESIDENTE

Lic. Alejandra Méndez Murguía
SECRETARIA TÉCNICA Y COMISIONADA

Víctor Manuel Tapia Castañeda
COMISIONADO

Edna Martínez Nambo
COMISIONADA

Rafael Ortiz Pérez
COMISIONADO

Alfonso Quintero Larios
COMISIONADO

Adelante MICHOACÁN

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Armando Hermay Chávez Ballinas
COMISIONADO

Brenda Liz Palomares Méndez
COMISIONADA

Vanina Hernández Villegas
COMISIONADA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CONTEPEC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORIDNARIO 2020-2021.